

Muy Señor mío: Esta M. Cauda Patriótica se  
que soy Recio, tubo noticia de que en esta Corte  
se havia establecido con aprobacion Real un  
Monte Pío para socorro de Labradores en que  
V. S. es protector, y habiéndose hecho diligencia de un  
ejemplar impreso de sus ordenanzas y reglamento,  
se le acaba de remitir, y ha confirmado en su  
virtud el concepto que por colas las primeras no-  
ticias havia hecho de ser este uno de los proyec-  
tos mas utiles de quantos han aparecido  
dante el Reynado de nuestro Augusto Soberano.  
En cuyos terminos, y habiéndose pensado de vez que  
por ahora se limita al Arzobispado de Toledo;  
ha acordado se represente a S. M. para que en  
su M. beneficencia se digne permitir que se inclu-  
ya a esta Provincia desde ahora, pues entiendo que  
la decadencia de la Agricultura, que experimen-  
ta, nace de que la falta de socorro a los Labradores  
en los dos o tres años de escasez que aqui regu-  
larmente alternan con los de cosecha colmada,

